

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 27 MAY 2022

Custodia 2018-00636

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022),
en cumplimiento del numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia del 2 de junio
de 2020, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las
costas dentro del proceso de CUSTODIA así:

1.- Agencias en derecho auto 6 de julio de 2020----- 500.000.00

Total costas ----- \$ 500.000.00

Son QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 500.000.00)


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

Expediente al despacho hoy 26 MAY 2022

La Secretaria _____